



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Con fundamento en las leyes del Instituto Nacional de las Mujeres; General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual; y en observancia a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en materia de prevención del hostigamiento sexual y el acoso sexual; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1º constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.





**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, así como la obligación de prevenir las violaciones a derechos humanos.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” son los instrumentos internacionales más importantes para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y el acceso a una vida libre violencia.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce en las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, formas de violencia que dañan la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas, impidiendo su desarrollo y atentando contra su dignidad. Y además contempla el establecimiento de medidas a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar estas conductas.

Que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son conductas que derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo.





**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Que con base en lo anteriormente expuesto el Instituto Nacional de las Mujeres emite el siguiente:

## PRONUNCIAMIENTO

### “CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL”

El año 2019 será recordado por ser aquel en el que las mujeres mexicanas decidieron, de forma colectiva, romper el silencio y poner en el conocimiento de toda la sociedad y en la agenda pública, lo que estaba pasando en todos los diversos espacios de desarrollo personal, educativo, académico, artístico, cultural en los que participan. Todo ser humano necesita y tiene derecho a espacios seguros para vivir, transitar, y desarrollarse. Y lo que miles de jóvenes y adultas mexicanas nos han contado en las últimas semanas, es que todo su esfuerzo cotidiano ha estado acompañado por verdaderas rutinas normalizadas de acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género, convirtiendo sus espacios de desempeño en verdaderos infiernos de impunidad.





**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres sabe que este grave problema no es nuevo ya que es una de las estrategias que el sistema patriarcal ha utilizado desde siempre, a través de la cultura y de los mandatos de género, para conseguir la subordinación de las mujeres.

Ante esta realidad, el Instituto Nacional de las Mujeres hace explícito su pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA** frente al hostigamiento sexual y al acoso sexual y ante cualquier forma de violencia contra las mujeres, y reafirma su compromiso para erradicar estas conductas inaceptables desde su diario y cotidiano quehacer institucional, empezando por casa.

Quiero señalar que en 2018 los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), registraron 211 denuncias por presuntos casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, mientras que en el año 2017 se registraron 145 denuncias; lo que significa un incremento del 45.5% entre un año y otro. Para el Inmujeres, cada caso es la vida de una mujer, sus proyectos, sus planes, sus expectativas de desarrollo y sus derechos afectados.





**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**Ante estos hechos,**

Vamos a renovar y fortalecer los vínculos de trabajo con las otras dependencias y entidades del gobierno federal, con los gobiernos en las entidades federativas y en los municipios; con los demás poderes de la federación, con las Universidades e Instituciones de Educación Superior, que son nuestras aliadas en este propósito; vamos a reforzar las medidas, revisar y evaluar las herramientas y los instrumentos y a fortalecer el seguimiento de los casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y/o en el ámbito laboral que nos compete.

Vamos a reforzar nuestra incidencia en la prevención para no lamentar más estos hechos.

Vamos a trabajar sobre la eficacia, transparencia y rendición de cuentas del accionar y de las respuestas institucionales, siempre conforme a derecho.

Vamos a trabajar en propuestas sobre la idea de la reparación del daño. 



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Vamos a acabar con estas prácticas violentas y nocivas que obstaculizan, interrumpen, frustran, condicionan, coartan y limitan el libre desempeño de las mujeres en el ámbito laboral e impactan negativamente en sus derechos, en sus vidas y en la de las personas que las rodean. Toda violencia golpea y daña el entorno en el que se produce.

Vamos a cambiar, entre todas las instituciones y las personas que en ellas laboran, esta cultura centenaria que normaliza la violencia de género e invisibiliza el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Desde el Instituto Nacional de las Mujeres, y como parte de nuestra política de **CERO TOLERANCIA**, ponemos a disposición de todo el servicio público las siguientes herramientas y mecanismos de acción:

1. El *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.*
2. La *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 en Igualdad Laboral y No Discriminación.*





**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

3. El curso en línea *¡Cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual! Conoce el Protocolo para la Administración Pública Federal.*
4. El micrositio Cero Tolerancia (<http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/protocolo/>) con el propósito de divulgar información pertinente sobre las herramientas e instrumentos que ofrecemos para actuar y, desde nuestros respectivos ámbitos, participar activamente en la construcción de una cultura laboral libre de discriminación y violencia.

Ciudad de México a 10 de abril de 2019

**DRA. NADINE GASMAN ZYLBERMANN**  
**PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

